



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 12 de febrero de 2026

Nº 30464-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 3
(De martes 03 de febrero de 2026)

QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG) A SUSCRIBIR LA ADENDA N° 1 PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° 04-2024 CON LA EMPRESA CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BÁSICA LOCAL (N° 101), NACIONAL (N° 102) E INTERNACIONAL (N° 103), A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO PANAMEÑO, COMO PARTE DE LA PLATAFORMA DE LA RED NACIONAL MULTISERVICIOS (RNMS), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-016-ADM-2026
(De miércoles 11 de febrero de 2026)

QUE DELEGA AL LICENCIADO JUAN C. CARVAJAL, LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO IPACOOP.

Resolución N° OAL-017-ADM-2026
(De miércoles 11 de febrero de 2026)

QUE DELEGA A JOSÉ ANIBAL RINCÓN, LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS INA.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 559
(De miércoles 31 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA AMBER.

Resolución N° 01
(De miércoles 31 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE RATIFICA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA AMBER .

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 219/2025
(De viernes 05 de septiembre de 2025)

QUE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS NO. 03-11-01849 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005, A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO HOSTAL FAMILIAR BABOGA, PROPIEDAD DE LA RAZÓN BABOGA. CORP., CUYO



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E308C95CBF** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUSTAVO BRUNO VITALE.

Resolución N° 259/2025
(De viernes 17 de octubre de 2025)

QUE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS NO. 03-11-1788 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2005, A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL, PROPIEDAD DE LA SEÑORA TIRZA MARÍA MONTEZA DE STAGG, EN VIRTUD DE QUE EL ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA OPERANDO.

CONSEJO MUNICIPAL OMAR TORRIJOS HERRERA / COLÓN

Acuerdo Municipal N° 12-2025
(De viernes 31 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE, EULALIO YÁNGUEZ RUÍZ, A FIRMAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON MINERA PANAMÁ S.A. Y FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ.

Acuerdo Municipal N° 13-2025
(De jueves 27 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL ACTUALIZADO DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA ACTUALIZADO PARA EL PERÍODO 2025-2029.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E308C95CBF** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 3

De 3 de febrero de 2026

Que autoriza a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) a suscribir la Adenda N° 1 para prorrogar el Contrato N° 04-2024 con la empresa Cable & Wireless Panamá, S. A., para la Prestación de servicios de telecomunicaciones Básica Local (N° 101), Nacional (N° 102) e Internacional (N° 103), a las Entidades Públicas del Estado panameño, como parte de la plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), durante el período comprendido del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), incluyéndose como parte del nivel político y directivo de su estructura, al Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, el cual tiene entre sus funciones, aprobar las políticas y planes nacionales de desarrollo de tecnología, desarrollo tecnológico e innovación que formule la Autoridad, así como autorizar los gastos operativos y la suscripción de los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad que superen el monto de trescientos mil balboas con 00/100 (B/.300,000.00);

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 519 de 9 de agosto de 2012, se instituye la Red Nacional Multiservicios (RNMS), como la plataforma que presta servicios integrados de telecomunicaciones a todas las Entidades Públicas del Estado panameño, designando a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), dentro del ejercicio de las funciones que le establece la Ley, como la entidad encargada de la operación y la administración de esta plataforma;

Que, el diseño de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), permite a las Entidades Públicas disponer de servicios de Internet para uso público, así como de enlaces de comunicaciones que integran, a través de un mismo medio, el acceso a internet, el transporte de datos y plataformas de seguridad embebidas, facilitando la conectividad entre sedes principales y regionales, infraestructuras críticas alojadas en centros de datos y sistemas tecnológicos de misión crítica;

Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), ha implementado desde el año 2012 la Red Nacional Multiservicios (RNMS), como la plataforma para proveer a las Entidades Públicas del Estado panameño los servicios integrados de telecomunicaciones de manera eficiente, segura e ininterrumpida, la cual incluye los servicios de Voz Fija, Internet, Transporte de Telecomunicaciones (enlaces de comunicaciones) y Centro de Datos;

Que los servicios de Voz Fija han sido prestados a las Entidades Públicas por más de diez (10) años, a través de contratos que de tiempo en tiempo se celebran con proveedores de servicios que cumplieron con las experiencias técnicas, calidad de servicio y de seguridad de esta plataforma de alta complejidad;



Resolución de Gabinete N° 3

De 3 de febrero de 2026

Página 2 de 5

Que los servicios de Voz Fija de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), (Nº 101, Nº 102 y Nº 103), son indispensables para la eficiente operación de las Entidades Públicas y que éstas prestan a los ciudadanos, por lo que son considerados servicios críticos; razón por la cual es necesario mantener la continuidad de estos y mejorar sus funcionalidades;

Que la contratación del servicio de Voz Fija de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), facilita a las Entidades Públicas del Estado, adquirir los servicios en referencia, con precios y garantías de servicios homologados y especificaciones establecidas por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), de manera tal que puedan manejar la complejidad técnica que tiene la red a nivel de redundancia, entre otros aspectos técnicos, para la entrega de diferentes servicios en los sitios de estas entidades, así como garantizar la continuidad operativa de las redes de comunicaciones actuales;

Que el servicio de Voz Fija de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), es brindado a todas las Entidades Públicas y/o sus dependencias, gobiernos locales, entre otros que forman parte del Estado panameño en más de 7000 puntos y a más de 89,611 usuarios a nivel nacional. Es importante destacar que dentro de estos servicios a las Entidades Públicas mantienen las operaciones de las líneas telefónicas de interés público, tales como el 103 (Bomberos), 104 (Policía), 311 (Asistencia Ciudadana), 911 (SUME), entre otros sensitivos;

Que mediante Resolución N° 29 de 20 de marzo de 2024, el Consejo de Gabinete aprobó la contratación excepcional entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y Cable & Wireless Panamá, S.A., para la prestación de los servicios de telecomunicaciones Básica Local (Nº 101), Nacional (Nº102) e Internacional (Nº 103), a las Entidades Públicas del Estado panameño, como parte de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), durante el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2025, por un monto de catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un balboas con 36/100 (B/.14,869,831.36);

Que el proceso de refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá, bajo el Contrato N° 04-2025, se completó el 3 de octubre de 2024 y este venció el 31 de diciembre de 2025;

Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), evaluó la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación; sin embargo, considerando los plazos requeridos y que el operador del Contrato N° 04-2025, realizó una inversión significativa para la implementación de los nuevos servicios de Voz Fija los cuales las entidades aún no han podido aprovechar debido a que el refrendo correspondiente fue emitido el 3 de octubre de 2024 y tomando en cuenta que la implementación y puesta en producción se completará durante el año 2026, se considera necesario extender la vigencia del Contrato N° 04-2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Lo anterior garantizará la continuidad del servicio de voz fija a las Entidades Públicas y permitirá que estas puedan beneficiarse de los nuevos servicios actualizados conforme a las condiciones del mercado;

Que, además, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), evaluó que el periodo de extensión permitirá llevar a cabo el proceso de licitación pública correspondiente, garantizando los tiempos adecuados para la implementación y promoviendo la participación de los operadores de telecomunicaciones en la prestación de los servicios de Voz Fija;



Resolución de Gabinete N° 3
De 3 de febrero de 2026
Página 3 de 5

Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en conjunto con Cable & Wireless Panamá, S.A., revisó y acordó mantener el objeto del contrato tal como está, realizando únicamente las gestiones necesarias para extender su vigencia por 48 meses adicionales y ajustar las vigencias de los servicios. Esto asegura la continuidad de los servicios críticos de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), a partir de enero de 2026;

Que bajo la Resolución N° 11 de 29 de septiembre de 2025, por la cual se modifica la Resolución N° 3 de 19 de mayo de 2025, las cuales aprueban la ejecución de los proyectos de tecnología, desarrollo tecnológico e Innovación que ha formulado la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), para la vigencia fiscal de 2025. En esta Resolución de Gabinete, se autoriza específicamente, en el ITEM 4, la realización de la Adenda N° 1 del Contrato N° 04-2024;

Que la adenda de prórroga al contrato que se celebrará con el proveedor citado anteriormente y que en la actualidad brinda sus servicios a través de la plataforma Multiservicios del Estado (RNMS), son de cuantía indeterminada y dependerán de la demanda de las entidades que contraten estos servicios;

Que dicha adenda modifica la vigencia del contrato y las demás cláusulas se mantendrán invariables y en plena vigencia;

Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), ha cumplido con los requisitos legales previos;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), a suscribir la Adenda N° 1 para prorrogar el Contrato N° 04-2024 con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., para la Prestación de servicios de telecomunicaciones Básica Local (N° 101), Nacional (N° 102) e Internacional (N° 103), a las Entidades Públicas del Estado panameño, como parte de la plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), durante el período comprendido del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 2. Autorizar al administrador general de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), que firme la adenda descrita en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula las contrataciones públicas, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 65 de 30 de octubre de 2009, Decreto Ejecutivo N° 205 de 9 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N° 519 de 9 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 3
De 3 de febrero de 2026
Página 4 de 5


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

El ministro de Educación,
encargado,


ROBERTO ELÍAS SEVILLANO SHIN

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

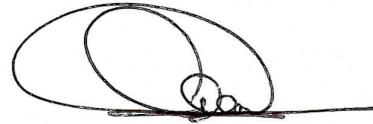
El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 3
De 3 de febrero de 2026
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

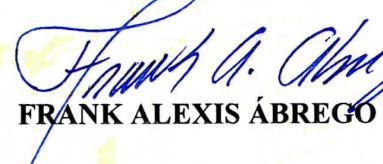
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

RESOLUCIÓN N° OAL-016-ADM-2026, PANAMÁ, 11 DE FEBRERO DE 2026



EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y el artículo 8 de la misma exhorta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que la Ley 24 de 21 de julio de 1980, crea el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, como una institución económica y administrativamente autónoma, que tendrá a su cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del Estado, y para los efectos de esta Ley, en adelante se utilizarán las siglas oficiales IPACOOP, para referirse al Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

Que el artículo 4 de la referida Ley, señala que el IPACOOP, estará dirigido por una Junta Directiva integrada, entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario o su representante.

Que se hace necesario delegar al Licenciado **JUAN C. CARVAJAL**, portador de la cédula de identidad personal No.6-58-149, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario en la Junta Directiva del IPACOOP, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y Ley 24 de 21 de julio de 1980.

Que luego de las consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al Licenciado **JUAN C. CARVAJAL**, portador de la cédula de identidad personal No.6-58-149, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario en la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo IPACOOP, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y Ley 24 de 21 de julio de 1980.

SEGUNDO: El servidor público, al que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: El servidor público al momento de ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta designación es revocable en cualquier momento por el Ministro, a través de la Resolución correspondiente.

QUINTO: La presente Resolución revoca cualquier otra que le sea contraria.

SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de la firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y Ley 24 de 21 de julio de 1980.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 11 DE Febrero DE 2026.

Consta de — Uno — (1) Fojas.


SECRETARIA GENERAL



**-REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



RESOLUCIÓN N° OAL-017-ADM-2026, PANAMÁ, 11 DE FEBRERO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y el artículo 8 de la misma exhorta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que la Ley 168 de 8 de octubre de 2020, que reorganiza y moderniza el Instituto Nacional de Agricultura Augusto Samuel Boyd y lo transforma en el Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas, en adelante INA, en el artículo 3, dispone que el manejo, desarrollo, administración e implementación de la reorganización y modernización del INA estará a cargo del Consejo Directivo, el cual está integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario o quien él designe, que lo presidirá.

Que para dar cumplimiento con los objetivos y modernización del INA, se hace necesario delegar a **JOSÉ ANIBAL RINCÓN**, portador de la cédula de identidad personal No.8-801-1408, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario en el Consejo Directivo del INA, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y la Ley 168 de 8 de octubre de 2020.

Que luego de las consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a **JOSÉ ANIBAL RINCÓN**, portador de la cédula de identidad personal No.8-801-1408, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario en el Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas INA, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y la Ley 168 de 8 de octubre de 2020.

SEGUNDO: El servidor público, al que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: El servidor público al momento de ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta designación es revocable en cualquier momento por el Ministro, a través de la Resolución correspondiente.

QUINTO: La presente Resolución revoca cualquier otra que le sea contraria.

SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y Ley 168 de 8 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO J. LINARES T.

Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 11 DE Febrero DE 2026

Consta de — Uno — (1) Fojas.

SECRETARIA GENERAL



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N.º 559 (del 21 de diciembre de 2025)

Por la cual se designa al Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Alerta AMBER

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 15 de 14 de abril de 2010 crea el Ministerio de Seguridad Pública y le confiere la función esencial de garantizar la seguridad de las personas, proteger los bienes y coordinar la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado.

Que el artículo 14 de la Ley N.º 15 de 14 de abril de 2010 establece que las resoluciones y los resueltos ministeriales llevarán las firmas del Ministro y Viceministro de Seguridad Pública.

Que la Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025 establece y regula el Sistema Nacional de Alerta AMBER, subroga la Ley N.º 230 de 24 de junio de 2021, y refuerza su marco jurídico mediante disposiciones que lo actualizan y amplian.

Que el artículo 7, numeral 1 de la Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025, dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior en la toma de decisiones del Sistema y estará presidido por el Ministerio de Seguridad Pública, función que ejerce el Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública, quien tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar las decisiones del Consejo Directivo, incluyendo la ratificación del Director Ejecutivo.

Que la Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025, en su artículo 10, numeral 7, establece que corresponde al Ministro de Seguridad Pública la designación del Director Ejecutivo de la Oficina de Activación Temprana del Sistema Nacional de Alerta Amber.

Que el Ministro de Seguridad Pública Frank Alexis Abrego designa a la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival, para ocupar el cargo Ad-Honorem de Directora Ejecutiva de la Oficina de Activación Temprana.

Que el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Activación Temprana es Ad-Honorem, toda vez que la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival forma parte de la carrera policial.

Que en este mismo orden de ideas, la referida exhorta legal establece que corresponde al Consejo Directivo ratificar el nombramiento del Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Alerta AMBER, a través de votación, la cual debe obtener la mayoría de los votos de los miembros presentes, estableciendo con ello la adecuada dirección ejecutiva, supervisión, coordinación de este sistema Amber, garantizando así la continuidad operativa del Sistema, la implementación de lineamientos estratégicos y la coordinación efectiva entre las instituciones que participan en la activación y seguimiento de estas alertas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival, con cédula de identidad personal No.8-510-441, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Activación Temprana del Sistema Nacional de Alerta Amber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 469 de 08 de mayo de 2025.

Artículo 2. Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Activación Temprana del Sistema Nacional de Alerta Amber y a las instituciones que integran el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Alerta AMBER, para los fines correspondientes.

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fidel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio.

FIDEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la ratificación otorgada por el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Alerta AMBER.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 15 de 14 de abril de 2010 crea el Ministerio de Seguridad Pública, Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025 establece y regula el Sistema Nacional de Alerta AMBER.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FELIPE ICAZA

Viceministro de Seguridad Pública


FRANK A. ABREGO

Ministro de Seguridad Pública



Secretaría General
El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es una copia
el original que reposa en los archivos de este Ministerio
ME GUARDA SU ORIGINAL.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E308C95CBF**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA AMBER

RESOLUCIÓN N.º 01 (del 31 de diciembre de 2025)

Por la cual se ratifica a la Directora Ejecutiva del Sistema Nacional de Alerta AMBER

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA AMBER,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 15 de 14 de abril de 2010 crea el Ministerio de Seguridad Pública y le confiere la función esencial de garantizar la seguridad de las personas, proteger los bienes y coordinar la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado.

Que la Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025 establece y regula el Sistema Nacional de Alerta AMBER, subroga la Ley N.º 230 de 24 de junio de 2021, y refuerza su marco jurídico mediante disposiciones que lo actualizan y amplían.

Que la Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025, en su artículo 10, numeral 7, establece que corresponde al Ministro de Seguridad Pública la designación del Director Ejecutivo de la Oficina de Activación Temprana del Sistema Nacional de Alerta Amber.

Que el Ministro de Seguridad Pública Frank Alexis Abrego designa a la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival, para ocupar el cargo Ad-Honorem de Directora Ejecutiva de la Oficina de Activación Temprana

Que el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Activación Temprana es Ad-Honorem, toda vez que la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival forma parte de la carrera policial.

Que se debe someter a votación del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Alerta AMBER la ratificación de esta designación, resultando aprobada por mayoría de los miembros presentes, cumpliendo con el quorum establecido en la Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025.

Que para el cumplimiento con la norma legal, se llevó a cabo la ratificación del Director (a) Ejecutivo (a) mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 18 de agosto de 2025, donde se presentó por parte del Ministro de Seguridad Pública la designación de la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival, para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva (Ad-Honorem) de la Oficina de Activación Temprana, exponiendo sus objetivos estratégicos, plan de trabajo y medidas de fortalecimiento institucional.

Que mediante Acta del día 18 de agosto de 2025, luego de las deliberaciones y análisis de la propuesta presentada, se procedió a la votación de ratificación, resultando aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes, con un total de diez (10) votos a favor, conforme a lo establecido en la Ley N.º 469 de 08 de mayo de 2025.

Que la presente resolución de ratificación llevará la firma del Presidente del Consejo Directivo en su defecto su representante designado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Único: Acoger y Ratificar la Resolución No. 559 de 31 de diciembre de 2025, por medio de la cual el Ministro de Seguridad Pública designa a la Subcomisionada Sumilexy Miller Percival, con cédula de identidad personal No.8-510-441, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Activación Temprana del Sistema Nacional de Alerta Amber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 469 de 08 de mayo de 2025.

Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 469 de 08 de mayo de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 15 de 14 de abril de 2010 crea el Ministerio de Seguridad Pública, Ley N.º 469 de 8 de mayo de 2025 establece y regula el Sistema Nacional de Alerta AMBER.

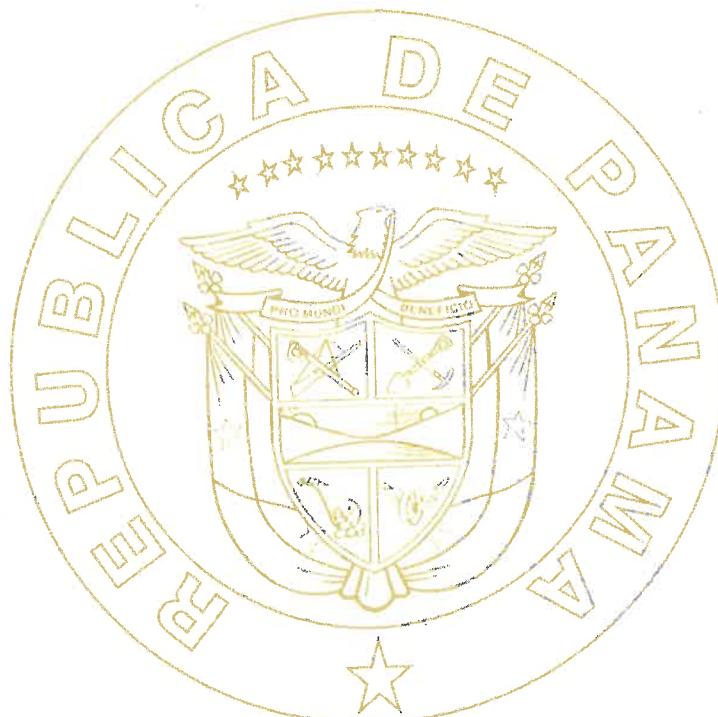
Dado en la ciudad de Panamá, a los Treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

Presidente del Consejo Directivo

Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública



Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es una copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

ESTA COPIA DE SU ORIGINAL.



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 219/2025

De 05 de Sopiembre de 2025

**EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.03-11-01849 de fecha 19 de octubre de 2005, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR BABOGA**, propiedad de la razón social **BABOGA, CORP.**, sociedad anónima inscrita al folio No.464840, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal según registro de hospedaje es el señor **BRUNO VITALE**, varón, de nacionalidad italiana, mayor de edad, portador del pasaporte No. B807741, que estuvo ubicado en calle No.60 oeste, casa No. 25B de la urbanización Obarrio, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, de la República de Panamá.

Que consta en el expediente, el Acta de Evaluación Técnica, mediante memorando No.119 - 1-RNT-M-0916-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, en la cual se emitió el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que el hospedaje público **HOSTAL FAMILIAR BABOGA** no se encuentra funcionamiento como hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación Turísticas No.03-11-01849 de fecha 19 de octubre de 2005.

Que a foja 96 del expediente, consta el memorando No.114-4C-169-2025 de fecha 25 de julio de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas certifica que el hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR BABOGA** no mantiene registros contables en la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0918-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No.03-11-01849 de fecha 19 de octubre de 2005, por las razones previamente expuestas.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas, de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR BABOGA**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No.03-11-01849 de fecha 19 de octubre de 2005, a nombre del establecimiento de hospedaje



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



HOSTAL FAMILIAR BABOGA
Cancelación del Registro de Operación

público turístico denominado **HOSTAL FAMILIAR BABOGA**, propiedad de la razón **BABOGA, CORP.**, sociedad anónima inscrita al folio No.464840, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **GUSTAVO BRUNO VITALE**, varón, de nacionalidad italiana, mayor de edad, portador del pasaporte No. B807741, que estuvo ubicado en calle No.60 oeste, casa No. 25B de la urbanización Obarrio, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, de la República de Panamá. Debido a que el establecimiento de hospedaje público turístico no se encuentra operando.

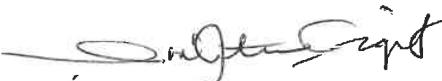
SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **BABOGA, CORP.**, sociedad anónima inscrita al folio No.464840, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que proceda con la cancelación del aviso de operación y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

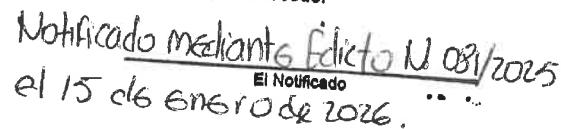
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ A. TIGERT
 Director de Inversiones Turísticas

JAT/ss/lm
 772/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá, a los _____ días del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____.
 Se notificó el Sr(a) _____
 de la Resolución que antecede.


 Notificado mediante Edicto N 081/2025
 el 15 de enero de 2026.
 El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original


 Autoridad de Turismo de Panamá

 02/02/2026
 Fecha



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

AL-056



RESOLUCIÓN No. 259/2025

De 17 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.03-11-1788 de fecha 18 de marzo de 2005, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL**, cuya propietaria es la señora **Tirza María Monteza de Stagg**, mujer, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.6-24-942, estaba ubicado en la Calle Los Tamarindos, Cerro Azul, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Que a foja 41 del expediente, reposan los memorandos No.119-1-RNT-1030-2025 de fecha 3 de octubre de 2025(Informe de Cierre) y el No.119-1-RNT-1029-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025 (Acta de Evaluación Técnica), ambos emitidos por el Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, que señalan que en visita realizada al hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL**, se pudo corroborar que el mismo no se encuentra operando.

Que a foja 34 del expediente, consta el memorando No.114-4C-185-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas certifica que el hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL** se encuentra a paz y salvo con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante el memorando No.119-1-RNT-M-1031-2025 de fecha 3 de octubre de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita se proceda con la cancelación del código de registro de operación No. 03-11-1788 de fecha 18 de marzo de 2005 del establecimiento público turístico denominado **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL**, porque dicho hospedaje público no está operando.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene vigente el aviso de operación No. 6-24-942-2007-51321, concedido a favor de la señora **Tirza María Monteza de Stagg**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-24-942, bajo la razón comercial **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL**.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, están la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.



(507) 526-7000

Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL
Cancelación del Registro de Operación

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No. 03-11-1788 de fecha 18 de marzo de 2005, a nombre del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **HOSTAL FAMILIAR CERRO AZUL**, que estuvo ubicado en la Calle Los Tamarindos, Cerro Azul, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, propiedad de la señora **Tirza María Monteza de Stagg**, mujer, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.6-24-942, en virtud de que el establecimiento no se encuentra operando.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la señora **Tirza María Monteza de Stagg**, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que procedan con la cancelación del aviso de operación No. 6-24-942-2007-51321 y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas

JT/ss/ig
886/2025



Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

*Notificada mediante el
Edicto N° 004/2026 de
15 de enero de 2026.*

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá
04/02/2026
Fecha





**PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO MUNICIPAL No.12-2025

(De 31 de octubre de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE,
EULALIO YÁNGÜEZ RUÍZ, A FIRMAR EL MEMORANDO DE
ENTENDIMIENTO CON MINERA PANAMÁ S.A. Y FUNDACIÓN COBRE
PANAMÁ"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Omar Torrijos Herrera, como jurisdicción administrativa, de reciente creación, cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Municipal a veinticinco años, aprobado en el Concejo Municipal en el año 2022 y sustentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, en virtud de la paralización del proyecto minero y al no haber recibido el Municipio Omar Torrijos Herrera, las regalías que por Ley le corresponde, por parte del gobierno nacional, aunado a la limitada disponibilidad de los recursos económicos municipales, que permitan hacerle frente a programas y proyectos necesarios para el desarrollo distrital, resulta conveniente establecer una Alianza Estratégica, entre El Municipio Omar Torrijos Herrera y La Empresa Minera Panamá S.A. y Fundación Cobre Panamá.

Que, el propósito de Alianza Estratégica es establecer los mecanismos de cooperación que coadyuven en la realización de acciones conjuntas, colaboraciones técnicas, intercambio de conocimientos, apoyo logístico y de gestión, entre otras.

ACUERDA:

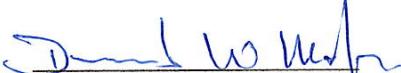
PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito Omar Torrijos Herrera, **EULALIO YÁNGÜEZ RUÍZ**, a tramitar y firmar El Memorando de Entendimiento entre El Municipio Omar Torrijos Herrera y La Empresa Minera Panamá S.A. y Fundación Cobre Panamá.

SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito del Distrito Omar Torrijos Herrera, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


H.C. Diomedes Martínez

Presidente del Concejo Municipal
Omar Torrijos Herrera




Belyaira Castillo

Secretaria del Concejo Municipal





**PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA**

Coclesito, 31 de octubre de 2025.

SANCIÓN No. 12-2025

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 12-2025, de (31) de octubre de 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE, EULALIO YÁNGUEZ RUÍZ, A FIRMAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON MINERA PANAMÁ S.A. Y FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ"

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

E.Yanguez
EULALIO YÁNGUEZ RUÍZ
Alcalde del Distrito
Omar Torrijos Herrera



D.Ortega
LICDA. MARIBEL ORTEGA
Secretaria General





PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No. 13 -2025

(De 27 de noviembre de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
DESARROLLO MUNICIPAL ACTUALIZADO DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS
HERRERA ACTUALIZADO PARA EL
PERÍODO 2025 – 2029"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Omar Torrijos Herrera se rige por la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, la Ley 11 de 20 de febrero de 2018, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984, que señala las normas de las competencias del Alcalde de la Administración Municipal, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reformula la gestión pública administrativa municipal.

Que, se hace necesario aprobar a través de Acuerdo Municipal, el establecimiento del Plan de Estratégico de Desarrollo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera para el periodo 2025 – 2029 actualizado, tal y como se establece en el capítulo IV, artículo 36 de la Ley 66 que modifica a la Ley 37 de 29 de junio de 2009, por el cual se Descentraliza la Administración Pública del Estado Panameño;

Que, basado en el fundamento del artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos Municipales dentro del Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todas sus partes integrales el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera actualizado para el periodo 2025 – 2029, cuyo contenido literal se da por explicado en el texto redactado y sustentado de acuerdo al diagnóstico socio económico y el planteamiento de los proyectos a través de las políticas públicas municipales.



ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo que ha de realizarse a través del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera en su primera versión, será ejecutado por las autoridades municipales a través de los diversos aportes financieros de los ingresos tributarios del municipio y ayudas de las entidades gubernamentales relacionadas con la ejecución de cada proyecto y programas así como de los aportes de las entidades privadas en calidad de responsabilidad social para el progreso del distrito.

ARTÍCULO TERCERO: A este Plan Estratégico de Desarrollo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera, se le podrán incorporar modificaciones para adecuar el ritmo de su ejecución con nuevos proyectos, programas y nuevos elementos que impulsen el fortalecimiento en materia de inversión en el transcurso de los años.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 11 de 20 de febrero de 2018, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984, Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito del Distrito Omar Torrijos Herrera, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



H.C. Diomedes Martínez

Presidente del Concejo Municipal
Distrito Omar Torrijos Herrera


Betyaira Castillo M.

Secretaria del Concejo Municipal
Distrito Omar Torrijos Herrera





**PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA

Coclesito, 27 de noviembre de 2025

SANCIÓN No. 13-2025

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 13-2025, del veintisiete (27) de noviembre de 2025.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
DESARROLLO MUNICIPAL ACTUALIZADO DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS
HERRERA ACTUALIZADO PARA EL
PERÍODO 2025 – 2029 "**

Remítase el Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

E. Yanguez Ruiz
EULALIO YANGÜEZ RUIZ
Alcalde del Distrito Omar Torrijos Herrera



M. Ortega
MARIBEL ORTEGA
Secretaria General



**República de Panamá
Provincia de Colón
Municipio Omar Torrijos Herrera
Plan Estratégico para el Desarrollo Municipal del Distrito
Periodo 2025-2029**



**Acuerdo Municipal No. 13
De 27 de noviembre del 2025**



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E308C95CBF** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ÍNDICE

1. ASPECTOS HISTÓRICOS	3
2. ASPECTOS GEOGRÁFICOS	7
3. ASPECTOS DE LA DIVISIÓN POLITICO - ADMINISTRATIVA	8
4. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	9
5. DIAGNÓSTICO SOCIO ECONÓMICO	9
5.1 Metodología para el diagnóstico.....	9
6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS GENERALES	11
6.1 Marco Jurídico y Normativo	11
6.2 Constitución Política de la República de Panamá:	11
7. Características del Plan Estratégico para el Desarrollo Municipal	14
8. Metodología Evaluativa del Plan de Desarrollo.....	14
9. Propósito del Plan Estratégico para el Desarrollo Municipal	15
11. Marco Institucional del Gobierno Municipal.....	17
12. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	19
12.1 Componentes y resultados del diagnóstico socio económico	19
13. Ejes estratégicos	26
14. Desarrollo sectorial.....	27
15. PLAN OPERATIVO ESTRATEGICO 2025 - 2029	27
16. Proyectos de Inversión para el Desarrollo Estratégico Municipal 2025 – 2029.....	28
16.1 Proyecto de Inversión para el Desarrollo Estratégico del Municipio 2025 – 2029.....	29
16.2 Proyecto de Inversión para el Desarrollo Estratégico del Municipio 2025 – 2029.....	30
17. Principales Instituciones Gubernamentales ubicadas en el Distrito	31
18. Fortalecimiento de la Gestión Municipal	32



INTRODUCCIÓN

Este Plan Estratégico de Desarrollo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera para el periodo 2025 – 2029 es el resultado de un estudio dentro del proceso de planificación estratégica de la gestión municipal, con la participación ciudadana activa de sus habitantes y autoridades locales del Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón, en el contexto de la misión y visión para el combate a la pobreza en el distrito.

Actividades Previas a la Elaboración del PEDEM

En esta etapa la Dirección de Programación de Inversiones conjuntamente con la Secretaría Nacional de Descentralización, llevaron a cabo reuniones de sensibilización con el Alcalde y el Director de Planificación Municipal, con el propósito de dar a conocer la necesidad de la preparación de los PEDEM de los Distritos de la Provincia de Colón, como mandato de la Ley de Descentralización Pública a través del Departamento de Planificación del Municipio el cual dará seguimiento a la ejecución en coordinación con el Alcalde y los demás Departamentos integrantes de la Estructura de la Municipalidad.

A través de entrevistas a diversos actores sociales residentes en el distrito y las asambleas comunitarias se logró conocer las diversas necesidades comunitarias lo que permitió clasificar los diversos elementos que aportarían al diagnóstico socio económico la realidad de las necesidades de los corregimientos.

Esta fase de investigación permitió establecer las alternativas de solución, sus limitaciones y potencialidades, seleccionar los aportes de los gestores o instituciones, que apoyarían la solución de las aspiraciones de las comunidades.

Una vez planteadas las problemáticas de las comunidades, se procedió priorizar los proyectos comunitarios en las asambleas comunitarias lo que se incorporan a los diversos programas financiados por fondos de los tributos municipales, la Autoridad Nacional para la Descentralización Pública adscripta al Ministerio de la Presidencia a través del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales y del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, los aportes del Gobierno Nacional desde el Ministerio de Economía y Finanzas y los programas de las diversas entidades gubernamentales y empresas privadas solidarias desde sus programas de responsabilidad social .

Misión del Municipio

Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio de los habitantes, logrando el desarrollo integral y sostenible del distrito Omar Torrijos Herrera, a través de una gestión participativa e innovadora.

Visión

Ser un municipio abierto, flexible y moderno que promueva la participación ciudadana y el desarrollo comunal, con un personal bien informado, preparado, amable, que conforme equipos de trabajos capacitados y eficientes que atienda las necesidades de las personas y entregue soluciones a la comunidad.



1. ASPECTOS HISTÓRICOS

Narrar los hechos considerados históricos, casi siempre se les delega a aquellos habitantes de una región o comunidad que posean la vivencia desde los orígenes mismos de sus experiencias. El caserío de *La NEGRITA*, considerado por muchos como uno de los de mayor antigüedad en el distrito. No debemos de olvidar, que cercano a este sector, durante los años de los siglos XVI y XVII, fue ruta de los contrabandistas del trasiego de negrería, que en muchos casos se rebelaron contra sus captores financiados por la corona inglesa y escoceses en América.

Algunos de estos negros cimarrones se combatieron con los indios Cocles en regiones cercanas a la ruta que atravesaba la cordillera desde Natá de los Caballeros hasta las playas de Coclé del Norte, que en aquel entonces a igual que el caserío de la negrita pertenecían al Cantón de Coclé, durante el siglo XIX, cuando se establece la región de Donoso, en la época de Unión a Colombia.

Años después, la escasa población fue presa de las inclemencias del tiempo que provocaron crecidas de ríos. Al caserío de la negrita llegó en viaje directo aquel **8 de Agosto de 1970**, el entonces **Brigadier Omar Torrijos Herrera** para atender una invitación especial del **Presbítero José María González**, capellán de la comunidad, de la Orden de los Misioneros Claretianos perteneciente al entonces Vicariato Apostólico del Darién, Colón y San Blas, quien ya tenía más de 10 años de impulsar la evangelización misionera católica en toda la región , propagando el amor a la Eucaristía, la Fe Católica y la Devoción al Santo Cristo de Esquipulas, siendo muy estimado y apoyado por los campesinos del sector montañoso .

Acudiese el Brigadier Omar Torrijos en helicóptero para socorrer con alimentos y enseres a los damnificados de la crecida del río Coclé del Norte, cuyo cauce se desbordó a niveles alarmantes dando como resultado, la pérdida de enseres.

Esa fecha fue tomada en cuenta, para establecer la fundación de la comunidad de **Coclesito**, a la que, para poder llegar, tomaba hasta tres días desde La Pintada por lo escabroso de a travesar los cerros elevados de la cordillera central.

El General Omar Torrijos, fomentó para la autosuficiencia de los habitantes del sector los insumos para la producción agrícola en gran escala, la producción pecuaria de Búfalos de origen asiático amantes del trópico, traídos por vía aérea desde Trinidad y Tobago a la pista aérea de Río Hato en 1971, que luego de ser llevados por carretera, emprendieron así la larga caminata las primeras 90 cabezas de ganado de búfalo hasta Coclesito causando alegría a su llegada.

El General Torrijos, creó una Cooperativa de Producción Agrícola para evitar la migración a las zona urbanas de los habitantes la cual no solo provee de alimentos sino también empleos toda la población, se construyeron escuelas, un instituto vocacional, se estableció la primera pista de aterrizaje de aeroplanos y helicópteros, se construyó un dispensario médico, se organizaron los asentamientos campesinos,



naciendo así el desarrollo de la región más apartada del Distrito de Donoso a la cual pertenecía la comunidad de Coclesito.

Luego fueron conformándose nuevos caseríos como San Juan de Turbe cuyo nombre se deriva de la confluencia del Río Turbe y el Río San Juan, las comunidades de Canoas, la Botija y Molejón o Boca de Limón, como se conoció originalmente, aunque poco se menciona esta nomenclatura.

Con la llegada de la Industria Minera, se produjo una invasión migratoria de aborígenes provenientes de la región de Ngäbe – Bugle, atraídos por la prosperidad y oportunidades de trabajo, creándose así las nuevas comunidades de Nueva Esperanza y Nuevo Sinaí. Ya existía el caserío de San Benito, en una zona de la región boscosa y montañosa de muy difícil acceso.

Lastimosamente, con el advenimiento de la Industrias Mineras, trajo algunas desventajas y muchas ventajas sociales de empleos y la posposición del plan original cooperativista y agroindustrial en la región, por los habitantes quienes fueron contagiados por la bondades de empleos bien remunerados quienes abandonaron las actividades agropecuarias y vendieron a las cadenas de supermercados en las zonas urbanas , las cabezas de ganado de búfalos, las más de 3,000 gallinas ponedoras, la producción enorme de plátanos y maíz, bananos y frutales y la producción porcina y caprina, también la cría caballar.

El ritmo de vida cambió a partir de 1990, nueve años después del fatídico accidente donde pierde la vida el General Omar Torrijos Herrera, principal impulsor del desarrollo, aquel 31 de Julio de 1981 en los altos del Cerro Marta.

No solo invadió el luto y el dolor la partida del principal impulsor del desarrollo del entonces territorio del corregimiento de San José del General, sino no también llegó la división entre los habitantes cegados tal vez por mezquinos intereses personales por vender terrenos y acabar con lo que fue el cooperativismo agroindustrial.

En el año 2014, por iniciativa de la Junta Comunal de San José del General, presidida por el entonces Honorable Representante Don Eulalio Yángüez Ruíz, se organiza el Primer Festival del Búfalo, con el fin de rescatar nuevamente el legado de la producción pecuaria y la promoción turística legado del General Torrijos, el cual cada año va atrayendo cientos de visitantes nacionales y extranjeros.

Por el abandono, a que fue sometido el corregimiento por parte de las autoridades del Municipio de Donoso, nace un movimiento popular cuyos líderes comunitarios lograron el apoyo de miembros de la Asamblea Nacional encabezado por el Honorable Diputados Nelson Jackson Palma y Javier Ortega, que logran impulsar el anteproyecto número 374 del 26 de octubre de 2017, por medio del cual se crea el Distrito Especial Omar Torrijos Herrera segregado del Distrito de Donoso y se dictan otras disposiciones.



Esta situación, desató una campaña en contra por las autoridades Municipales de Donoso encabezadas por el entonces Alcalde Señor Joaquín Mora Vergara, quien irónicamente, apoyó en un principio el ante proyecto.

Y así, contra viento y marea, la Asamblea Nacional de Diputados, luego de la aprobación en tres debates, establece la **Ley 11 de 20 de Febrero de 2018**, por medio de la cual se da una nueva división político-administrativa de la provincia de Colón, para dar nacimiento al Distrito Especial Omar Torrijos Herrera, con cabecera la comunidad de Coclesito, creándose también los corregimientos de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe como parte integral, eligiéndose a las nuevas autoridades el 5 de Mayo de 2019.

Dichas autoridades toman posesión ante cientos de habitantes reunidos en la Casa del Pueblo en Coclesito el **2 de Julio de 2019** iniciando así la vida municipal.



FOTOGRAFÍAS DEL GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA, EL PRINCIPAL
IMPULSADOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DEL HOY
DISTRITO QUE LLEVA SU NOMBRE COMO HOMENAJE DE GRATITUD



2. ASPECTOS GEOGRÁFICOS

El Distrito Omar Torrijos Herrera, ubicado en la Provincia de Colón en el área suroeste, tiene una superficie de 197,5 kilómetros cuadrados,

Tiene como límites geográficos

Norte	Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Colón
Sur	Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Coclé
	Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Coclé
Este	Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Coclé
Oeste	Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Colón

Altura. El Distrito se ubica a 1,385 pies de altura en la región de la Cordillera Central.

Clima. El Distrito se ubica en la Zona Intertropical humedad, con altas temperaturas en la estación seca y fuerte precipitación pluvial en el año.

Hidrografía. Principales ríos. Coclé del Norte, San Juan, Rio Botija, Turbe.

Población. Tiene una población de 3,561 habitantes acuerdo al Censo 2023

Hombres. 1,831 **mujeres.** 1,730 **de 18 años y más.** 2,119

Población Económicamente. Activa. 1,128 **no Activa.** 1,478 **desocupados:** 70

Viviendas. 1,117 *unidades de viviendas* **Comunidades o caseríos** 24

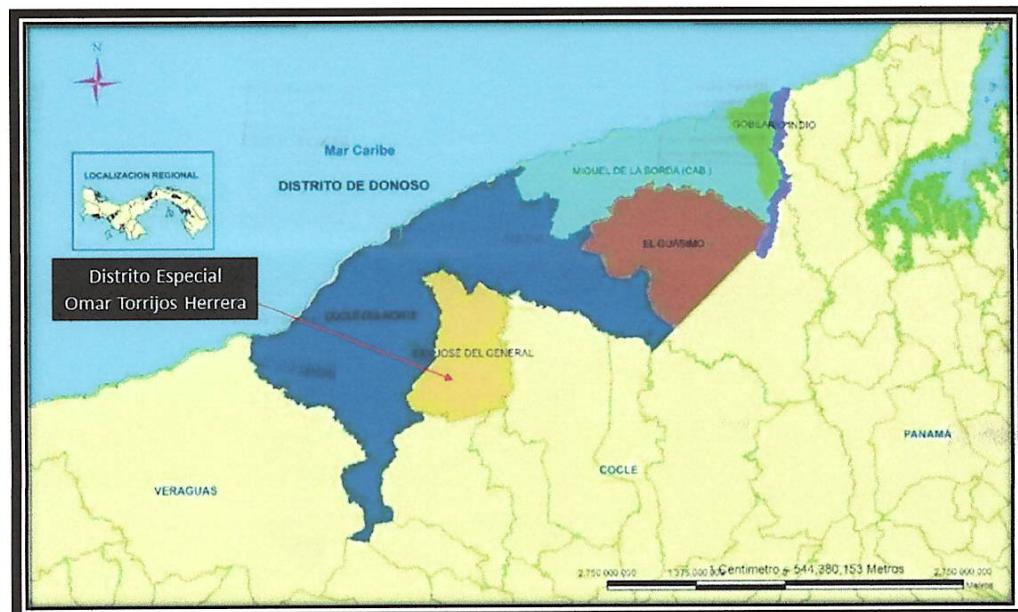
Educación. Analfabeta. 255 **con Menos de tercer grado de Primaria** 1,174

Urbanismo. Comunidad Semi urbanizada. Coclesito, cabecera del distrito

Principales vías de acceso terrestre.

- Carretera Llano Grande – Villa Del Carmen - Coclesito
- Carretera Llano Norte – Molejones
- Carretera Coclesito – San Juan de Turbe – Nazaret - Canoa
- Camino. Molejones – Nuevo Sinaí – San Benito

2.1. MAPA DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA



Paisaje Urbano de la Comunidad de Coclesito

Cabecera del distrito Omar Torrijos Herrera



Paisaje Semi Urbano de la Comunidad de Coclesito

Cabecera del distrito Omar Torrijos Herrera

3. ASPECTOS DE LA DIVISIÓN POLITICO - ADMINISTRATIVA

El Distrito Omar Torrijos Herrera está constituido por una división político administrativo de su territorio compuesta por 3 corregimientos y 25 regimientos.

- **San José del General, con cabecera la comunidad de Coclesito.**
- **Nueva Esperanza, con cabecera la comunidad Nuevo Sinaí.**
- **San Juan de Turbe, con cabecera la comunidad de San Juan de Turbe.**

La Cabecera del Distrito es la comunidad de Coclesito, en ella se ubican las oficinas del gobierno local en edificio sede del Municipio con los despachos de la Alcaldía y los departamentos, como también la sala de sesiones del Concejo Municipal y el Salón de la Cultura. También en la comunidad de Coclesito, se encuentra la Casa de Justicia Comunitaria de Paz y el Juzgado Municipal Mixto, la Personería Municipal, la sede de la Junta Comunal de San José del General, los edificios de las Juntas Comunales de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe, el edificio de uso múltiples para oficinas de entidades gubernamentales en la Plaza Municipal, el Centro Materno Infantil.



Comunidades y Caseríos establecidos por corregimientos:

San Juan de Turbe	San José del General	Nueva Esperanza
San Juan de Turbe	Coclesito	Nuevo Sinaí
Higuerones	La Negrita	Nueva Esperanza
La Ceiba	Canoa	San Benito
Molejones o Molejón	El Canal	
Las Piedrotas	Cueva	
Nuevo Jamaica	La Jurubúa	
El Porvenir	Altos de La Cruz	
Nuevo Sitio	Nazaret	
San Juan	Gallinero	
Botija	Nuevo San José	
Las Quebradas	San Juan de Dios	

Fuente: Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal

4. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Población Indígena: **983**

Población Afrodescendiente:**429**

Población con Discapacidad:**73**

Población de Adultos Mayores:**147**

Población de Adultos: **1,810**

Población de Menores de Edad: **1,604**

7 de cada 100 personas mayores de 15 años no sabe leer ni escribir.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo, Censo Nacional de Población y Viviendas 2023.

5 DIAGNÓSTICO SOCIO ECONÓMICO

5.1 Metodología para el diagnóstico

Para la obtención del diagnóstico se llevó adelante una revisión de la información secundaria disponible y para asegurar que este fuera participativo, se realizaron *consultas ciudadanas*, en las que, además, se aplicó una encuesta escrita a cada participante o actor social residente en el distrito.

Se entiende por consulta ciudadana un mecanismo de convocatoria abierta a la participación de los pobladores que habitan el distrito. Como no resulta posible la



participación del 100% acudieron los ciudadanos de lugares poblados del distrito con más de 500 habitantes según los resultados del Censo del 2023¹, y se implementaron acciones para las informaciones orientadas a los objetivos fundamentales: Asegurar niveles de información suficientes en la población que permitieran un conocimiento público del objetivo a través de la divulgación del proceso de elaboración y los resultados finales esperados. Establecer espacios para que los habitantes manifestaran sus principales problemas y prioridades, así como para consultar los proyectos a ser priorizados para las comunidades.

Para ello, las acciones de comunicación fueron las siguientes: Edición, impresión y distribución lo más ampliamente posible previo a las consultas al ciudadano sobre los aspectos generales. Invitación a participar en los Consejos Municipales a que expongan las diversas problemáticas y soluciones a las comunidades.

Las visitas a los lugares poblados simularon una oficina móvil que partió de no suponer que las comunidades conocían el PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL (PEDEM) y por tanto, fue un ejercicio de consulta cara a cara para presentar las ideas, y por otra parte, en lugar de esperar a que los habitantes vinieran al encuestador a plantear sus principales problemas, que fuera el PEDEM quien se acercara a conocerlas y tomarlas en cuenta, aunque también se crearon mecanismos formales para recibir sugerencias y consultas previas a la formulación de los proyectos.

Se elaboró y se aplicó un formulario para la preparación de los perfiles de proyectos de los cuales se seleccionaron los incluidos en el PEDEM. Esta estrategia metodológica se aplica también a los programas del PIOPSM y el IBI.

Se realizaron consultas ciudadanas en las cabeceras de cada corregimiento y extendida a los lugares poblados con una población mayor a 500 habitantes. Se aplicó una encuesta y posteriormente fue procesada para sistematizar las necesidades manifestadas. Durante la consulta se sometieron a la consideración de la ciudadanía el total de proyectos observados como alternativa.

Se entiende que el PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL (PEDEM) es la identificación de temas críticos y orientaciones estratégicas de la inversión pública con el fin de orientar al Gobierno Municipal del Distrito de Omar Torrijos, en el manejo de sus recursos hacia la consecución de objetivos prioritarios en los sectores de la educación, la salud, la cultura y el deporte, el medio ambiente, la producción agropecuaria, los servicios públicos de agua, energía eléctrica, transporte, seguridad, empleos, entre otros. Es un instrumento que a ser utilizado

¹ Censo Nacional de Población y Vivienda de 2023. Contraloría General de la República



por las autoridades locales para impulsar el desarrollo sostenible en un horizonte a corto, mediano y largo plazo.

El PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL (PEDEM) identifica las oportunidades de inversión, así como, las posibilidades de desarrollar proyectos municipales, impulsar el desarrollo económico de las comunidades, crear nuevas oportunidades de desarrollo de las potencialidades naturales del distrito, ayudar a generar nuevas oportunidades de empleo y su fin último es promover una vida digna para su población. También es una condición legal para el establecimiento y la ejecución minera de manera transparente en atención solidaria a través de un programa de responsabilidad social.

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS GENERALES

6.1 Marco Jurídico y Normativo

Mediante Decreto Ejecutivo No.1 de 12 de noviembre de 1903, la Junta Provisional de Gobierno crea el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Mediante la Ley No.16 de 28 de febrero de 1973, se crea el Ministerio de Planificación y Política Económica, conocido por sus siglas como MIPPE.

Con la ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998, se aprueba la creación del Ministerio de Economía y Finanzas, oficializándose la fusión de los Ministerios de Planificación y Política Económica, Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ley No. 2 de 10 de marzo de 2014.

Modifica artículos de la Ley 97 de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas. Los artículos modificados fueron:

Artículo 1: Señala que el MEF tendrá a su cargo todo lo relacionado con la formulación de iniciativas en materia de planificación y política económica.

Artículo 2: Adiciona la función de asesorar y formular recomendaciones al Órgano Ejecutivo y a las instituciones del Estado sobre cuestiones relacionadas con la planificación de la acción del Estado y el desarrollo nacional y, además investigar y realizar estudios y diagnósticos orientados a la formulación de políticas de desarrollo integral, así como articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre estos.

6.2 Constitución Política de la República de Panamá:

Artículo 233: Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado con gobierno propio, democrático y autónomo le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asigne la constitución y la Ley.



El órgano ejecutivo garantizará el cumplimiento de estos fines, dentro del proceso de descentralización de la competencia y función pública que el Estado panameño promoverá y realizará en base a los principios de autonomía, subsidiariedad, equidad, igualdad, sostenibilidad y eficiencia, y considerando la territorialidad, población y necesidades básicas de las municipalidades.

Se descentralizará la administración pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de esta norma.

Artículo 282: El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares; pero el Estado, las orientará, dirigirá, reglamentará, remplazará o creará, según las necesidades sociales y dentro de las normas del presente Título, con el de acrecentar la riqueza nacional y de asegurar los beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país.

Artículo 287: El Estado podrá crear en las áreas o regiones cuyo grado de desarrollo social y económico lo requiera instituciones autónomas o semiautónomas, nacionales, regionales o municipales, que promuevan el desarrollo integral del sector o región y que podrán coordinar los programas estatales y municipales en cooperación con los concejos municipales o Intermunicipales. La Ley reglamentara la organización, jurisdicción, financiamiento y fiscalización de dichas entidades de desarrollo.

Ley No. 34 de 5 de junio de 2008 de Responsabilidad Social Fiscal.

Conforme a esta Ley, cada nueva Administración de Gobierno Municipal requiere preparar y presentar a la ciudadanía un Plan Estratégico de Gobierno Municipal, compuesto por los siguientes aspectos:

- a) Estrategias económicas sociales.
- b) Programación financiera a 5 años.
- c) Plan de inversiones locales.

Ley 37 de 29 de junio de 2009 que descentraliza la administración pública

Artículo 89: La Junta de Planificación Municipal pasará a denominarse Junta de Planificación y Desarrollo Municipal y será el organismo principal de participación, coordinación y concertación de la población en el distrito, para llevar a cabo, con la administración municipal el desarrollo de las comunidades.

Artículo 90: La Junta de Planificación y Desarrollo Municipal tendrá como misión servir de espacio para la coordinación y concertación de las políticas y planes de ordenamiento territorial, los programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como de los planes y programas nacidos desde la misma población, a través de la participación ciudadana.



Ley 66 del 29 de octubre de 2015 que modifica la ley 37 del 29 de junio de 2009

Artículo 72: Modifica el artículo 17 de la ley 106 de 1973:

Los concejos municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las funciones siguientes:

1. Formular, con la participación del alcalde y asesoría del ministerio de economía y finanzas, las políticas del desarrollo del distrito y de los corregimientos.

Decreto Ejecutivo 111 de 02 de mayo de 2017

Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas y se adscriben las funciones de la Dirección de Planificación Regional (DPR) a la Dirección de Programación de Inversiones (DPI).

Que la Dirección de Programación de Inversiones (DPI) del Ministerio de Economía y Finanzas, es la encargada de promover la Planificación, monitoreo y evaluación de la inversión pública del sector público no financiero, a través del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), con el fin de contribuir al logro de los objetivos planteados en el Plan Estratégico de Gobierno Nacional (PEG).

Que el Decreto Ejecutivo No .148 del 11 de diciembre de 2001, que crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), lo define como un conjunto de políticas, normas, procesos, metodologías, sistemas de información para la formulación, evaluación, capacitación y seguimiento de los proyectos de inversión de sector público, constituyéndose de esta manera, en una herramienta para que los proyectos ejecutados del gobierno sean producto fundamental de un proceso de inversión en el que se apliquen técnicas y metodologías modernas y eficientes con el principal propósito de utilizar eficiente y eficazmente la asignación de los recursos limitados con que cuentan el Estado.

Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009 que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Vice Ministerio de Ordenamiento Territorial.

Menciona entre sus funciones, elaborar y dirigir la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, elaborar los planes de desarrollo a nivel nacional y regional; coordinar y orientar las inversiones públicas y privadas; así como recomendar a aprobación de planes, programas y proyectos del país.

Para la ejecución de las funciones se deberá coordinar con el MEF y otras entidades con competencial que tenga a nivel nacional y regional que tenga en sus facultades incidencia en las políticas de desarrollo del Estado.

Decreto ejecutivo No.10 de 6 de enero de 2017.

Que reglamenta la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009. Artículo 64, 66, 67 y 68.



Decreto ejecutivo No.118 de 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al decreto Ejecutivo No.10 de 6 de enero de 2017.

El plan en su conjunto con lleva acciones destinadas a promover el desarrollo del distrito, en sus diversas dimensiones: físico-ambiental, social, económica, urbana y jurídico institucional

7. Características del Plan Estratégico para el Desarrollo Municipal

- Define la ruta para varios años, puede ser a mediano o largo plazo.
- Se fundamenta en una visión estratégica de desarrollo consensuada con la ciudadanía, quien le otorga la importancia a través del tiempo.
- Se sustentan líneas estratégicas de desarrollo del distrito que están alineadas con el plan estratégico del gobierno nacional (PEG).
- Define objetivos y metas por alcanzar a través de la ejecución de programas y proyectos.
- Identifica acciones que no son de competencia municipal, pero que el municipio se compromete a gestionar ante las instancias de gobierno correspondiente.
- El plan puede desarrollarse considerando la implementación de empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios (Ley 106 de 1973, Art. 17 Acápite 4). Puede proponer la ejecución de programas y proyectos realizando alianzas intermunicipales.

8. Metodología Evaluativa del Plan de Desarrollo

¿Qué es un Plan Estratégico para el Desarrollo Municipal?

Es un instrumento de planificación estratégica local, que contiene los objetivos propuestos por el gobierno municipal, durante un periodo determinado para avanzar hacia el logro de la visión y misión de desarrollo del distrito, la cual debe ser consensuada con la ciudadanía.

La coordinación para la elaboración del PEDEM, debe ser una labor asumida de manera responsable y democrática por la máxima autoridad local, es decir, el Alcalde municipal, de manera que el mismo represente un instrumento de gestión para el municipio, a través del cual se debe conocer, definir y priorizar los problemas existentes, tomando en cuenta a la comunidad.



9. Propósito del Plan Estratégico para el Desarrollo Municipal

- Promover el desarrollo del distrito, en sus diversas dimensiones: físico-ambiental; social, económica, urbana, semiurbana, rural y jurídico institucional.
- Propiciar el desarrollo de municipio explotando sus potencialidades.
- Establecer acciones, programas y proyectos encaminados a superar los desequilibrios sociales existentes.
- Mejorar la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de todos los habitantes del distrito en igualdad de condiciones.
- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos mediante los proyectos de inversión.
- Democratizar y orientar la administración pública con la participación ciudadana en la toma consultiva de las decisiones.

10. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL DISTRITO

El *municipio* es un *gobierno local* que cuenta con tres poderes;

- El poder ejecutivo que radica en la Alcaldía.
- El poder legislativo que radica en el Consejo Municipal.
- El poder judicial que radica en los Juzgados de Paz y Juzgado Mixto.

El corregimiento es la unidad territorial que constituye el distrito y queda bajo la gestión administrativa de las *juntas comunales* y a nivel de las comunidades por las *juntas de desarrollo locales*, ambas consideradas estructuras organizativas auxiliares en apoyo a la gestión ejecutiva de las alcaldías municipales.

El *gobierno municipal* es elegido democráticamente por elección popular cada cinco años, gobierna en coordinación con los concejales, entendiéndose por esta el número entero siguiente a la mitad del número total de miembros del Consejo.

La comprensión y diferenciación de los conceptos *municipio* y *distrito* ayuda a entender el proceso de la descentralización municipal. Las instituciones del órgano ejecutivo al nivel central ejecutan sus respectivos presupuestos a través de las Direcciones Regionales, según sea el caso, con la participación del *gobierno municipal* desde la planificación, con el Concejo Provincial de Coordinación.

Desde el punto de vista de las finanzas públicas el PEDEM es financiado con los recursos propios del Municipio los cuales provienen básicamente, de cobros de



impuestos o ingresos tributarios y las tasas y los ingresos no tributarios establecidos en la ley que constituyen el presupuesto municipal anual, del Ministerio de Economía y Finanzas del subsidio del Gobierno Nacional a los Municipios Rurales, Ministerio de la Presidencia a través de los programas de la Secretaría Nacional para la Descentralización Pública y del IBI .

Los recursos canalizados por el PEDEM, aunque forman parte del presupuesto municipal son destinados hacia la inversión pública local, en un horizonte cronológico de cinco años, destinados también al funcionamiento del *gobierno municipal*, aunque la efectividad y eficiencia en su ejecución dependen directamente de la capacidad de la gestión. El *gobierno municipal* al ser responsable de la ejecución del PEDEM destina recursos vía presupuesto de funcionamiento que aseguran su implementación dando seguimiento permanente y evaluando el cumplimiento de los objetivos o resultados de impactos esperados en cada proyecto que se ejecuten. Sin embargo, el fortalecimiento de las capacidades del *gobierno municipal* puede ser considerado una inversión, sin desestimar los aportes emanados de las instituciones gubernamentales o no, que en conjunto a la municipalidad gestionen los proyectos para el distrito.

El *gobierno central* destina recursos para el desarrollo de los distintos sectores de la vida económica y social que son canalizados vía presupuestos nacional a través de los ministerios y entidades autónomas y semiautónomas bajo su jurisdicción.

Al gobierno municipal le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas según las responsabilidades que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, el PEDEM es el instrumento que deberá complementar las acciones sectoriales que ejecuta el gobierno central en el Distrito de Omar Torrijos Herrera teniendo en cuenta la capacidad limitada del presupuesto municipal para satisfacer todas las necesidades del distrito. Resulta determinante, para el bienestar de la población del distrito complementar las acciones con el *gobierno central* en los sectores de la salud, la educación, seguridad, los servicios públicos, tales como el agua potable, la energía eléctrica, las comunicaciones y las vías de acceso entre otras.

La Gran Riqueza Mineral de la Geomorfología del subsuelo del Distrito

Desde la firma del Contrato Ley en 1997, que estableció la concesión para la exploración de los recursos minerales de oro y cobre existentes en la región de oeste del distrito, de forma gradual la vida de sus habitantes se ha ido transformando, como consecuencia del impacto de esta actividad.

En julio de 2012, es aprobado formalmente el estudio de impacto ambiental presentado por la empresa Minera Panamá, S.A., para la construcción de la mina y puesta en explotación de los yacimientos de cobre tanto en Botija y Molejón



conocido como el Proyecto Cobre Panamá. Adicionalmente, desde el año 2010 se encuentra en ejecución el proyecto Petaquilla Gold que explota el yacimiento de ese mineral en la misma región, aunque por el momento sus operaciones están detenidas.

El orden de magnitud de ambos proyectos² condicionará la vida económica y social del distrito de forma determinante para los próximos veinte años, que es el tiempo de explotación calculado para los proyectos mineros.

Esta es una realidad que desestima cualquier escenario de desarrollo que no sea el relacionado con la minería, de ahí que el PEDEM conceptualmente, se establece considerando que se basa en el desarrollo del primer distrito minero, siendo el único con dichas características a nivel de toda la República de Panamá.

11. Marco Institucional del Gobierno Municipal

Esta describe la situación actual de la gestión del gobierno municipal en los temas

(i) **Planificación y ejecución presupuestaria:** del análisis hecho se denota que la planificación municipal para poder funcionar eficientemente, la ejecución presupuestaria es compartida con Tesorería Municipal quien realiza las compras y gestiona las contrataciones, existe una distribución de los recursos compartida con las juntas comunales de los tres corregimientos, cada vez que ingresan recursos al municipio por el pago de impuestos municipales de los contribuyentes, realizan créditos extraordinarios para ingresar esos recursos al presupuesto;

(ii) **Planificación territorial:** se gestiona de un Plan Distrital de Ordenamiento Territorial que defina las diversas zonas y áreas de actividades y convivencias;

(iii) **Departamento Obras y Construcciones Municipales:** este departamento de ingeniería municipal es insipiente, tiene, una carga elevada de trabajo ya que tiene que supervisar la construcción de MPSA, los proyectos de las Juntas Comunales y los de la Alcaldía];

(iv) **Protección Ambiental:** el municipio en este punto ha realizado limitadas acciones, se diseñó el Plan de Fortalecimiento Ambiental con una experta en temas ambientales, pero se están realizando gestiones en la protección del ambiente, hay una carencia muy marcada en el manejo del tema ambiental, poco conocimiento y un vacío en la relación que se debe tener entre el municipio con la empresa minera y la furtiva minería artesanal en el distrito;

(v) **Administración de Justicia de Paz Comunitaria, seguridad y protección ciudadana:** existe una muy buena relación con las instituciones de seguridad del Estado con las autoridades municipales, hay un buen manejo en la Casa de Justicia de Paz Comunitaria, los jueces de paz y Juzgado Mixto Municipal que participan constantemente en capacitaciones, donde se visualiza una debilidad es en las áreas

² Proyecto Cobre Panamá. Minera Panamá, S.A. Julio 2011



de difícil acceso y en las zonas de interés de la mina , ya que por la construcción y explotación de MPSA, se ha incrementado la población de Nueva Esperanza y Coclesito.

(vi) **Participación ciudadana y mecanismos de transparencia:** las formas de participación ciudadana que se vienen realizando son primordialmente con los Programas del PIOPS y PIB, que dentro de sus metodologías la participación ciudadana es primordial para la identificación de los proyectos, el concepto de la transparencia es conocido y utilizado, hay interés en generar mecanismos para tener una mejor comunicación con la ciudadanía, pero hasta la fecha hay grandes avances, lo que sí está muy claro y presente en los pobladores del distrito es que existen recursos insuficientes para impulsar todo el desarrollo local, por el pago de los impuestos de construcción y regalías por parte de MPSA;

(vii) **Infraestructura Municipal:** El distrito, sólo posee seis infraestructuras, una para la sede del Gobierno Municipal, tanto en la Alcaldía como el Concejo y otras de las 3 Juntas Comunales de San José del General, las Juntas Comunales de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe, con sus edificios sedes para su funcionamiento administrativos, para mejorar la gestión municipal se construyó una Plaza Municipal para las sede de organismos y oficinas gubernamentales, y el edificio para la Terminal de Transporte Público Municipal siendo una infraestructura comunitaria para la movilidad interna de los habitantes .

Las áreas temáticas para el desarrollo fueron agrupadas así

- Vialidad y otras infraestructuras.
- Salud, Saneamiento y Protección del Ambiente.
- Promoción de inversiones para la generación de Empleos.
- Educación, Cultura y Deportes.
- Servicios Sociales, Bienestar Social y de Seguridad Ciudadana.
- Vivienda y Urbanismo.
- Promoción Agropecuaria.
- Urbanismo.
- Programas de Promoción Educativa, Turística, Ecológica.



12. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

Escenario de desarrollo de la Industrias de Extracción Minera

El análisis de los escenarios de desarrollo del Distrito de Omar Torrijos indica que, a corto, mediano y largo plazo, en un horizonte de 20 años se visualiza el escenario de la fortaleza del distrito.

Las alternativas de desarrollo para el distrito desde la perspectiva de los impactos tanto Proyecto Minero el cual contempla sus instalaciones portuarias en Punta Rincón de donde saldrá el mineral directamente hacia los centros de refinamiento ubicados en Corea del Sur y China.

Existe también el escenario de desarrollo como consecuencia de la construcción del proyecto carretero en fase de estudio y diseño denominada La Conquista del Atlántico, carretera en estudio que se ubicará bordeando la zona costera trazada desde Miguel de La Borda, Donoso hasta Chiriquí Grande en la provincia de Bocas del Toro con su ramal hasta Coclesito.

No existen evidencias de información oficial que proyecte este escenario y brinde márgenes que aseguren una visión a futuro o al menos para los próximos años.

Como se indicó en el segmento de tendencia del desarrollo del Proyecto Minero, se ha creado los escenarios de desarrollo para el distrito en función de las cuatro fases de su vida proyectada. Siendo la fase de explotación iniciada en marzo de 2019 permita para los siguientes cinco años el escenario corto y mediano plazo para determinar el desarrollo del distrito.

A pesar del impacto negativo en cuanto a la enorme devastación de bosques, la Industria Minera ejecuta planes de mitigación con la siembra a escala mayor de árboles en las zonas de impacto cuyos suelos sean adecuados para tales fines.

La gran captación de empleados mejoró las condiciones económicas de miles de familias en los diversos campos laborales.

12.1 Componentes y resultados del diagnóstico socio económico

En función del análisis se identifican los siguientes componentes del plan enmarcando dentro del diagnóstico socio económico. Entendemos por proyectos transformadores con la implementación de políticas públicas municipales.

Componentes y Subcomponente	Descripción del Objetivo de la Políticas Públicas
1. Minería Responsable	Se entiende que la actividad minera no es una actividad sostenible porque el yacimiento tiene un ciclo de extracción limitado según su magnitud calculada a los precios del mineral y por de su tamaño. Además, se acepta que es una actividad que impacta tanto positivamente como negativamente el medio ambiente y la vida de los habitantes de su área de influencia.



	Objetivo: Toda la actividad minera que se realiza en el distrito minero es responsable que pone el medio ambiente y la vida sus habitantes como principal objetivo
1.1. Minería Artesanal	<p>La minera artesanal de extracción mineral en el lecho del río es una actividad humana ancestral. La experiencia internacional indica que mientras existan recursos extraíbles la actividad perdura y comparte el espacio con la minería industrial. Se estima que una parte de los actuales mineros artesanales migraran a la actividad industrial.</p> <p>Objetivo: Promover una actividad minera responsable que incluye actividades de fortalecimiento organizacional, estudio de la actividad en función del impacto ambiental, la vida de los mineros y sus familias y la comercialización del mineral.</p>
1.2. Minería Industrial	<p>Los proyectos mineros que se ejecutan en el distrito de cobre y oro usan determinada tecnología aceptada por las autoridades nacionales, sin embargo, estas están permanentemente sujetas a nuevas alternativas que mejoran el compromiso de responsabilidad de los promotores en especial con el medio ambiente y la vida de los habitantes del área de influencia del proyecto.</p> <p>Objetivo: Revisar la actualidad de las tecnologías de extracción y proceso vigentes y sugerir a las autoridades nacionales aquellas que mejoren los compromisos de minería responsable en función del medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.</p>
1.3. Minería No Metálica	<p>La inversión pública prevista en el territorio conlleva un incremento de la minería no metálica en especial de cascajo y material de cantera para la construcción de caminos y otros. Desde la perspectiva del gobierno municipal la actividad está pobremente regulada incluso existe antecedentes que evidencian la férrea oposición que ha encontrado la extracción de cascajo</p> <p>Objetivo: <i>El gobierno municipal debe aplicar una normativa que complementaria a la normativa nacional y asegurar una actividad responsable con el ambiente.</i></p>
2. Agricultura Sostenible	<p>Se entiende que la agricultura solo es sostenible cuando se realiza con prácticas culturales que se basan en la protección y conservación de los suelos. Estas buenas prácticas, además, contribuyen con la reducción de las inundaciones, frecuentes en el distrito, por el desbordamiento de los ríos en los últimos años y a la reducción y reversión de la sedimentación del lecho de los ríos con el efecto positivo en la navegación fluvial, deteriorada en los principales ríos.</p> <p>Objetivo: <i>Desarrollar una agricultura en el distrito basada en la conservación y protección de los suelos agrícolas, el incremento y mantenimiento sostenido de las producciones, fortaleciendo y complementando el trabajo de los sectoriales con una unidad estratégica municipal de desarrollo agropecuario.</i></p>
2.1. Ganadería	<p>Las prácticas actuales de ganadería extensiva ampliamente extendida en el distrito se basan en el uso no sostenible de los suelos agrícolas siendo esta la causa de la extensión de la frontera agrícola y la conversión permanente de los bosques naturales en potreros para la ceba de ganado. El efecto es de empobrecimiento crónico de los campesinos, muchos de</p>



	<p>ellos con propiedades creadas con gran esfuerzo de la familia en conjunto, cuyas tierras a los tres o cuatro años dejan de producir para convertirse en potreros infértilles por la pérdida del suelo agrícola.</p> <p>Objetivo: <i>Revertir la tendencia actual de perdida de los suelos agrícolas y recuperar los mismo en áreas erosionadas con buenas prácticas ganaderas y detener la ampliación de la frontera agrícola y la tala de bosques.</i></p>
2.2 Plantas y Animales Menores Comestibles	<p>Las producciones hortícolas, de frutas y plantas comestibles son prácticamente bajas en el distrito con la excepción de guineos, plátanos, yuca, en general su consumo se debe a que no son importados de otras áreas y se concentran en los principales centros poblados.</p> <p>Objetivos: (i) <i>Restituir y desarrollar la agricultura de huertos a escala con base a la incorporación permanente de nuevas generaciones de productores y a la producción para el autoconsumo y comercialización de los excedentes en mercados públicos locales;</i> (ii) <i>Estabilizar la producción avícola, carne y huevos, para el autoconsumo y comercialización de los excedentes en mercados públicos locales.</i></p>
2.3. Forestal	<p>La vocación de los suelos en el distrito es en general para usos forestales, sin embargo, como se ha indicado, la pasterización con lleva la reducción sistemática de la superficie forestal. Es notoria la deforestación del bosque galería de los márgenes de los ríos. Las actividades de reforestación son mínimas y solo se han producido como parte de los proyectos mineros en áreas previamente seleccionadas, algunas ubicadas fuera del distrito.</p> <p>Objetivo: <i>Fomentar la actividad de reforestación con fines comerciales y de conservación de bosques con base a las actividades de restitución y recuperación de suelos en el territorio.</i></p>
3. Servicios Básicos	<p>Los indicadores de calidad de vida y de población evidencian el déficit sostenido por décadas de los servicios básicos en el distrito y crean la condición de pobreza en la que viven sus habitantes. En general, todos los servicios son deficitarios y deficientes, y cuando alguno no tiene un nivel tan deficiente, en conjunto con los demás crea un cuadro de precariedad.</p> <p>Objetivo: <i>Mejorar y operar los servicios básicos de forma integral a partir de la interdependencia entre cada uno. En materia de educación si no se cuenta con los centros educacionales, además de cursos anexos universitarios</i></p>
3.1 Educación	<p>El servicio de educación pública en el distrito presenta los problemas crónicos propios de las inequidades del desarrollo social en el país lo que se refleja, entre otros indicadores, en la existencia de escuelas deficientes, insuficiente cobertura de maestros, falta de internet para tareas escolares, ausencia de formación universitaria. <i>En materia de educación no se cuenta con cursos anexos universitarios para la juventud de la región.</i></p> <p>Objetivo: <i>Dotar los recursos humanos, materiales y de infraestructura suficientes para el proceso docente educativo en todos los niveles de educación; escolar, universitaria, de adultos educación técnico profesional.</i></p>



3.2 Agua Potable y Saneamiento	<p>El servicio de suministro de agua tiene una cobertura que no supera el 50% de las viviendas en el distrito y el tratamiento de las aguas servidas solo se limita a las letrinas. No existen plantas potabilizadoras y el agua es parcialmente de corrientes subterráneas y de ríos. Los índices de morbilidad por enfermedades por estas causas son altos, adicionalmente, la salud dental es precaria por la ausencia de flúor en el agua suministrada.</p> <p>Objetivo: Ampliar al 100% la cobertura de agua potable y de saneamiento de las aguas servidas.</p>
3.3 Salud Pública	<p>El servicio de salud es deficitario por la baja cobertura de médico por habitante y ausencia de centros y puestos del MINSA. El Seguro Social no tiene oficinas en el distrito. Existe una implementación mediana de los programas de salud, en especial de control perinatal, control de enfermedades de transmisión sexual, de salud bucal, entre otros.</p> <p>Objetivo: (i) Complementar con recursos municipales en la implementación de los programas de atención primaria con mejores edificios para la salud pública; (ii) apoyar los servicios médicos con equipos médicos básicos en los puestos de salud pública.</p>
3.4 Energía Eléctrica	<p>La cobertura de energía eléctrica a través de la red nacional es cercana al 30% en las comunidades Coclésito. En el resto de las comunidades el servicio es con plantas propias y en algunos casos no existe. Recientemente, se firmó un convenio eléctrico que va permitir la interconexión con la OER.</p> <p>Durante, los últimos meses se ha incrementado la dotación de celdas fotoeléctricas a viviendas y escuelas rurales. Debido a la dispersión de los lugares poblados y la baja densidad de habitantes por kilómetro en cada uno, la interconexión a la red nacional no aparece viable. La opción de celdas solares aparece como una alternativa posible. Sin embargo, se debe evaluar el potencial geotérmico e hidráulico en el territorio.</p> <p>Objetivo: (i) Cobertura del 100% de las viviendas en las comunidades donde sea posible la interconexión a la red nacional; (ii) Cobertura del 100% en escuelas.</p>
3.5 Telefónica	<p>La interconexión con la red nacional de telefonía residencial es nula debido a la no rentabilidad que manifiestan las compañías operadoras por la baja densidad de población. Hay señal de telefonía celular</p> <p>Objetivo: Ampliar la red al 100% con la construcción de antenas transmisoras a través de una inversión conjunta con las empresas operadoras.</p>
3.6 Transporte	<p>El servicio de transporte público terrestre subsidiado solo cubre la ruta hasta Coclésito, el segmento hasta Molejón queda a voluntad de los choferes y la existencia de pasajeros. Existe un amplio descontento en la población por la calidad del servicio. El transporte público acuático fluvial no es subsidiado y por tanto es costoso y no responde a rutas concesionadas. Los atracadores son precarios, así como las paradas de buses.</p> <p>Objetivo: Desarrollar el transporte público municipal terrestre y acuático con una moderna Terminal de Transporte Público y paradas de buses para mejorar la atención al público.</p>



4 Vías Públicas (Caminos, Puentes, calles)	<p>La red vial une solamente los centros poblados de la costa desde Coclesito hasta Molejón y San Juan de Turbe y el tramo, aunque pavimentado, el mantenimiento es deficiente. Existe una red de caminos interiores que requieren mejorarse al igual que las carreteras.</p> <p>Objetivo: <i>Desarrollar e implementar un plan de mejoramiento vial para el distrito en general.</i></p>
5 Viviendas	<p>El índice de viviendas con pisos de tierra supera el 50% con igual valor con techos de paja. No existe conexión a redes de alcantarillados y el número de pozos sépticos es bajo. Existen unidades de viviendas que están dotadas con letrinas, como con fosa séptica</p> <p>Objetivo: <i>Dotar al 100% de las viviendas con piso, techo, pozo séptico o conexión a una red colectora de las aguas servidas. Apoyar la construcción de viviendas.</i></p>
6 Seguridad Pública	<p>El proyecto minero supone el incremento de los problemas sociales propios de este tipo de megaproyecto tales como la prostitución, el alcoholismo, el uso de drogas y estupefacientes, robos, asaltos, en especial en los lugares poblados. La seguridad ciudadana se beneficia con la implementación de todos los programas que induzcan a la prevención del delito, como los vecinos vigilantes, ligas deportivas, y culturales</p> <p>Objetivo: <i>(i) Fortalecer y mantener el trabajo mancomunado con la policía nacional en prevención</i></p>
7 Medio Ambiente	<p><i>Se entiende que los temas ambientales son tratados considerando al hombre y sus actividades vitales como parte del mismo, además de los recursos no biológicos como las fuentes de agua, los minerales, el paisaje, etc. Esta consideración amplia el tratamiento de la problemática ambiental.</i></p> <p>Objetivo: <i>Gestionar los temas ambientales integralmente a partir del conocimiento del estado del medio, Construcción de una Planta para Tratamiento de Desechos Sólidos y otra Planta de Tratamiento de Aguas Servidas con el apoyo del Gobierno Nacional.</i></p>
8 Áreas Protegidas	<p>Se encuentra vigente la resolución del Ministerio de Ambiente que crea el área protegida distrito con la categoría de manejo de usos múltiples. Sin embargo, aún no se ha desarrollado e implementado el plan de manejo.</p> <p>Objetivo: <i>Complementar las acciones del Ministerio de Ambiente en el desarrollo del Plan de Manejo del área Protegida.</i></p>
8.1 Monitoreo Ambiental	<p>Se desconoce el estado actual del medio ambiente en el distrito. El EIA del Proyecto Cobre Panamá presenta un perfil ambiental incompleto pues no incluyó estudios de los niveles de contaminación bacteriana.</p> <p>Objetivo: <i>Establecer y operar un sistema de monitoreo ambiental para todo el distrito.</i></p>



9 Desarrollo Social	La mediana cobertura de los servicios básicos como educación, salud, agua potable, energía eléctrica, aislamiento geográfico de los lugares poblados, condiciones unidas al proyecto minero crean condiciones de alta vulnerabilidad en los grupos humanos indígenas Objetivo: <i>Fortalecer y complementar los programas sociales que se ejecuten sectorialmente y fortalecer la unidad administrativa municipal de desarrollo social para ampliar su acción y cobertura, en la planificación implementación y seguimiento estratégico del desarrollo social del distrito, con el diseño de un plan estratégico de desarrollo social y agroindustrial del distrito.</i>
10 Alfabetización de Adultos	El índice de analfabetismo (población de 12 años en adelante) en San José del General y Nueva Esperanza supera el 8%. Objetivo: <i>Focalizar la población analfabeta y complementar el programa nacional del MIDES.</i>
11 Asociaciones	La Asociación de Padres y la Asociación de Comercios Minoristas son las organizaciones comunitarias más fuertes y estructurales en el distrito. Objetivo: <i>Fomentar el trabajo de las Asociaciones de Padres y de Cooperativas complementando los programas sociales que se ejecutan a través de ellas y fortaleciendo sus capacidades, en especial del proceso docente educativo y de futuros emprendedores.</i>
12 Protección Social focalizada	En el distrito se implementan todos los programas de protección social focalizados que se ejecuten en el país. Objetivo: <i>Complementar los programas de protección social focalizados del MIDES en el área indígena.</i>
13 Nutrición Infantil	Las condiciones de la primera niñez (cinco años) en el distrito son precarias. No existe un perfil del estado actual de la problemática a pesar de que están presentes todos los programas sectoriales unidos a los del sector Objetivo: <i>Integrar y complementar los programas de asistencia nutricional a la primera niñez sectoriales. Incluir programas de hábitos alimenticios y desarrollo de los huertos para auto consumo familiar y escolar.</i>
14 Deportes	Durante los últimos años se han desarrollado ligas deportivas, en especial de fútbol, y softbol se han realizado competencias deportivas intercomunitarias exitosas y se quiere extender y consolidar las experiencias. Objetivo: <i>(i) Construir y Rehabilitar la inversión pública en infraestructura de instalaciones deportivas en los principales lugares poblados; (ii) Organizar y mantener vigentes las principales competencias deportivas intercomunitarias y complementar las actividades de las ligas deportivas, en especial de fútbol y bola suave.</i>
15 Cultura y Artes	Existen fuentes históricas claras de la creación del distrito y su evolución. con el resto de las poblaciones del Mar Caribe". El poblamiento tiene sus orígenes en pueblos originarios y asentamientos criollos que buscan los recursos minerales. Más recientemente, el distrito fue poblado por campesinos e indígenas Cocles". Existió una influencia étnica en el asentamiento de pobladores negros proviene del cimarronaje durante el periodo del



	<p>comercio de esclavos africanos. Hay una valiosa cultura histórica oral que ha sido rescatada.</p> <p>Objetivo: (i) <i>Estudiar la historia del distrito, identificar los elementos fundamentales de su identidad y desarrollo de actividades que la fortalezcan y la afiancen, tales como feria, fórum, encuentros con otras culturas</i></p>
15.1 Comunicación Social	<p>La comunicación social está limitada a los programas radiales que se emiten desde Colón y la Pintada en San José del General y la conexión a radiofónica, celular y televisión. Las antenas de este sistema han sido rehabilitadas y se encuentran en servicios.</p> <p>Objetivo: <i>Desarrollar un plan de medios y fomentar las iniciativas de radios operadores y una página web del municipio con la telefonía residencial y comunitaria.</i></p>
16 Desarrollo Económico Local	<p>Las actividades económicas locales están limitadas a las relacionadas con la ganadería y comercio al por menor. Los proyectos mineros han abierto nuevas oportunidades para la cual la población local no está preparada de ninguna forma. En general el emprendimiento está relacionado con el comercio al por menor y el transporte acuático y terrestre.</p> <p>Objetivo: <i>Crear las condiciones para el fomento del emprendimiento de forma especial fortaleciendo las capacidades de cálculos matemáticos básico y una cultura del ahorro como la base de toda gestión y manejo de recursos desde el hogar hasta en los micro, pequeñas y medianas empresas, enmarcando dentro del desarrollo social del distrito y con la creación de un programa de micros créditos para impulsar los emprendimientos.</i></p>
16.1 Micro y Medianas Empresas	<p>Las actividades de apoyo a la micro y mediana empresa han estado limitadas al apoyo de AMPYME en el territorio sin que el gobierno municipal tenga participación alguna en su fomento y desarrollo.</p> <p>Objetivo: (i) <i>Complementar las acciones sectoriales y del sector privado para el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa en el territorio; (ii) Desarrollar y operar un programa de capacitación en cálculos matemáticos y de ahorro como base para el desarrollo de una cultura empresarial; (iii) Crear una unidad estratégica de micro crédito de apoyo a los emprendedores, con un enfoque de apalancamiento al desarrollo económico global.</i></p>
16.2 Servicios Bancarios	<p>En el territorio no existen agencias que brinden los servicios bancarios lo que constituye en una limitante para las operaciones de la micro y medianas empresas.</p> <p>Objetivo: <i>Promover la apertura de agencias bancarias en especial la Caja de Ahorro y el Banco Nacional</i></p>
16.3 Turismo	<p>La actividad turística es limitada a pesar del enorme potencial del territorio. Las fiestas patronales son promovidas y la actividad turística realiza actividades de promoción como el Festival Nacional del Búfalo.</p> <p>Sin embargo, durante los últimos años se ha incrementado un mercado especulativo de las tierras. Incluso se sabe que empresas turísticas han adquirido tierras en espera del desarrollo de la infraestructura.</p> <p>Objetivo: <i>Elaborar y operar un plan de desarrollo turístico que incorpore los avances en el fortalecimiento de la identidad del habitante y que se use la marca que identifica el distrito Omar Torrijos.</i></p>



16.4 Cadena de Frio	<p>La falta de energía eléctrica afecta el mantenimiento en frío de alimentos perecederos como pescado y carne en Nueva Esperanza situación agravada por falta de una red vial. En consecuencia, los productos pierden valor y el productor se ve obligado a vender al menor precio antes de perder los productos.</p> <p>Objetivo: <i>Promover la dotación de equipos refrigerados autónomos en lugares claves para fomentar la producción de pollo y carne para la venta a la población y los mercados municipales.</i></p>
17 Desarrollo Institucional	<p>Las capacidades actuales del gobierno municipal son limitadas para hacer frente a los desafíos futuros. Se hace necesaria una capacitación completa con recursos humanos y económica, tecnología e infraestructura,</p> <p>Objetivo: <i>Desarrollar las capacidades del gobierno municipal para hacer frente al desarrollo y puesta en funcionamiento de los proyectos transformadores identificados en este plan. Generar una nueva imagen municipal y posicionar al municipio a nivel nacional e internacional con un plan de desarrollo profesional .</i></p>
17.1 Ordenamiento Territorial	<p>La función de ordenamiento territorial es un mandato constitucional y del régimen municipal. Sin embargo, no existe experiencia previa en el desarrollo e implementación de este tipo de herramientas de planificación. Resulta imposible lograr avances en la implementación de este plan sin este plan.</p> <p>Objetivo: <i>Elaborar e implementar un plan de ordenamiento territorial del distrito de Omar Torrijos.</i></p>
17.2 Fortalecimiento de la Alcaldía	<p>Las condiciones actuales han dado un avance significativo en materia de desarrollo alcaldicio.</p> <p>Objetivo: <i>Elaborar e implementar un plan de fortalecimiento de la alcaldía de Omar Torrijos.</i></p>
17.3 Gestión Ambiental	<p>Se requiere implementar una Plan Ambiental Distrital</p> <p>Objetivo: <i>Elaborar e implementar un plan de creación y fortalecimiento de la función de gestión ambiental municipal.</i></p>
17.4 Comunicación y Transparencia	<p>Se requiere mejora la fortaleza institucional</p> <p>Objetivo: <i>Elaborar e implementar un plan de comunicación y transparencia de la gestión municipal.</i></p>
17.5 Fortalecimiento de las Juntas Comunales y Juntas Locales	<p>Actualmente requieren ser fortalecidas en su gestión</p> <p>Objetivo: <i>Elaborar e implementar un plan de fortalecimiento de los juntas comunales y juntas de desarrollo locales del distrito Omar Torrijos.</i></p>

13. Ejes estratégicos

Estos ejes emanan un análisis de las oportunidades y de las necesidades del distrito y están enmarcadas en las líneas de acción para el desarrollo.

Fortalecimiento institucional municipal

Incluye el desarrollo y fortalecimiento de las funciones del gobierno municipal: la planificación y ejecución presupuestaria, la planificación territorial, la ingeniería municipal, protección ambiental, la administración de justicia y la seguridad y protección ciudadana, la participación ciudadana y mecanismos de gestión con transparencia, la infraestructura municipal, los servicios municipales.



14. Desarrollo sectorial

Incluye la complementación del desarrollo sectorial con las entidades nacionales encargadas: Educación, Salud, Comunicación, Energía, Seguridad, Transporte, Vías y caminos de acceso, Agua potable, Saneamiento y Protección del Ambiente

Consultas Ciudadanas como Método de Gestión Transparente

Cada día se muestran los habitantes interesados en el conocimiento de la gestión municipal de sus autoridades, por ende, la participación entusiasta de la población en los cabildos para priorizar los proyectos hace percibir éxitos en los objetivos de mejorar la calidad de vida a través del desarrollo comunitarios sostenible.

15. PLAN OPERATIVO ESTRATEGICO 2025 - 2029

Este plan operativo contiene en una primera parte los proyectos y costos estimados desde del año 2019 y una segunda parte del 2019 – 2024 y una tercera parte para el periodo 2025 -2029. Los productos esperados identificados fueron establecidos a partir de las consultas ciudadanas realizadas. Posteriormente, fueron dimensionadas a nivel de sector y el costo estimado será ajustado después de las evaluaciones técnicas previstas por los gestores (Ver cuadros de proyectos y programas). Para la elaboración de las fichas se establecido un sistema de codificación que toma en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. **Nomenclaturas de Beneficiarios:** Las Siglas MOTH. Identifica el Municipio Omar Torrijos Herrera; la letra A. identifica a la Alcaldía; las letras siguientes identifican a los corregimientos: SJT (San Juan de Turbe); NE (Nueva Esperanza); (SJDG) San José del General.
- II. **Entidades Gestoras:** Identifica los programas que serán desarrollados en atención al sector que impacta: (EDU) Educación; (SAL) Salud; (OT) Ordenamiento Territorial; (IM) Infraestructura; (Serm) Servicios Municipales; (SM) Seguridad Municipal; (FI) Fortalecimiento Institucional; (TG) Transparencia de la Gestión; (ENER) Energía; (DC) Desarrollo Comunitario; (MA) Medio Ambiente; (DEL) Desarrollo Económico Local, MPSA-Minera Panamá S. A.
- III. **Proyecto y Sector:** Identifica de forma general el área temática en que se ubica y espera la ejecución del proyecto.
- IV. **Costo Estimado:** Identifica el costo estimado del proyecto a ejecutarse.



16. Proyectos de Inversión para el Desarrollo Estratégico Municipal 2025 - 2029

Corregimiento – San José del General

Entidades	Sector	Proyecto	Costo Estimado	Comunidad Beneficiaria
MOTH – CONADES	Agua Potable	Construcción de la Planta Potabilizadora	15,000,000.00	Coclesito
MOTH - MEDUCA	Educación	Mejoras al I.P.T de Coclesito	3,000,000.00	Coclesito
MOTH - MINSA	Salud	Mejoras y Equipamiento del Hospital Materno Infantil	1,000,000.00	Coclesito
MOTH	Turismo y Cultura	Mejoramiento del Área de la Feria	175,000.00	Coclesito
MOTH/MI CULTURA	Educación	Construcción del Centro de Estudios Bibliotecario e Informático Municipal	60,000.00	Coclesito
MOTH	Viabilidad	Mejoramiento de Calles de Coclesito	5,000,000.00	Coclesito
MOTH	Infraestructura Comunitaria	Construcción de Parques Recreativos	120,000.00	Coclesito
MOTH	Infraestructura Comunitaria	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales	50,000.00	Coclesito
MOTH – Mi Cultura	Turismo y Cultura	Construcción del Centro de Cultura y Bellas Artes	100,000.00	Coclesito
MOTH	Turismo y Cultura	Mejoramiento de la Cuasi Parroquia Santo Cristo de Esquipulas	1,000,000.00	Coclesito
MOTH	Vivienda	Mejoramiento Habitacional	40,000.000	Coclesito
MOTH - J.A.A.R.	Salud	Mejoras al Acueducto	197,255.00	Coclesito
MOTH - MINSA	Salud	Mejoramiento del Centro de Salud Fase 3	371,250.00	Coclesito
MOTH	Salud	Construcción de Planta de Desechos Sólidos	5,000,000.00	Coclesito
MOTH- MIDA	Agricultura	Fomento de la Industria	75,000.00	Coclesito
MOTH	Infraestructura Pública	Veredas y Cunetas	500,000.00	Coclesito
MOTH - AND	Obras Sociales	Actividades Sociales y Culturales, Apoyo a Familias de Escasos Recursos y otros	90,000.00	Coclesito

Coclesito **Fuente.** Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal, 2025



16.1 Proyecto de Inversión para el Desarrollo Estratégico del Municipio 2025 – 2029

Corregimiento – San Juan de Turbe

Entidades	Sector	Proyecto	Costo Estimado	Beneficiarios
MOTH CONADES	Agua	Mejoras del Acueducto Rural San Juan de Turbe	100,000.00	San Juan de Turbe
MOTH MEDUCA	Educación	Mejoramiento de la Cerca Perimetral al C.E.B.G. de San Juan de Turbe	60,000.00	San Juan de Turbe
MOTH - MOP	Viabilidad	Construcción de Veredas	95,000.00	San Benito
MOTH – MOP	Viabilidad	Mejoramiento de Camino de Nuevo Sinai	90,000.00	Nuevo Sinai
MOTH	Cultura Y Turismo	Mejoramiento de Iglesia Católica	75,000.00	San Juan de Turbe, San José
MOTH	Viabilidad	Mejoramiento de Camino de San Benito	100,000.00	San Benito
MOTH – MI CULTURA	Turismo y Cultura	Festival del Sombrero de Caña Blanca	15,000.00	San Juan de Turbe
MOTH	Equipamiento Urbano	Instalación de Cestos de Basura, Paradas, Faroles	5,000.00	San Juan de Turbe
MOTH	Turismo y Cultura	Construcción de Parque Publico	50,000.00	San Juan de Turbe

Fuente. Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal, 2025



16.2 Proyecto de Inversión para el Desarrollo Estratégico del Municipio 2025 – 2029

Corregimiento – Nueva Esperanza

Entidades	Sector	Proyecto	Costo Estimado	Beneficiarios
MOTH	Agua-Salud	Mejoras a Acueducto Rural	180 ,000.00	Nueva Esperanza
MOTH- AND -MEF	Aqua	Mejoramiento de Acueducto	200,000.00	Nuevo Sinaí
MOTH	Educación	Mejoramiento de Infraestructura de la Escuela de Nuevo Sinaí	50,000.00	Nuevo Sinaí
MOTH - MOP	Viabilidad	Mejoras al Camino de la Comunidad de San Benito	60,000.00	San Benito
MOTH - MOP	Viabilidad	Mejoramiento del Camino Nueva Esperanza – Nuevo Sinaí - San Benito	500,000.00	Nueva Esperanza Nuevo Sinaí
MOTH	Turismo y Cultura	Mejoramiento de la Iglesia Católica	1,000.00	San Benito
MOTH	Transporte	Mejoramiento de Paradas de Autobuses	1,500.00	Nuevo Sinaí, San Benito
MOTH	Obras Sociales	Agasajos, Asistencias Sociales, Desastres Naturales	8,000.00	Nuevo Sinaí
MOTH	Equipamiento Urbano	Instalación de Cestos de Basura, Paradas, Faroles, Cajón de Control Sanitario	3,000.00	Nueva Esperanza Nuevo Sinaí
MOTH	Cultura y Turismo	Construcción de la Casa Cultural de Nueva Esperanza	60.000.00	Nueva Esperanza

Fuente. Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal, 2025



17. Principales Instituciones Gubernamentales ubicadas en el Distrito

- Ministerio de Salud
- Policía Nacional – Ministerio de Seguridad Pública.
- MIDA
- MIDES
- MEDUCA
- MINISTERIO DE CULTURA
- IFARHU
- Autoridad Nacional de Descentralización.
- Tribunal Electoral.
- Personería Municipal – Ministerio Público.
- Juzgado Mixto Municipal – Órgano Judicial.
- Juzgado de Justicia Comunitaria de Paz – Ministerio de Gobierno.

Otras Instituciones No gubernamentales establecidas en el Distrito

- Iglesia Católica y Otras Denominaciones Cristianas.
- Minera Panamá y empresas subsidiarias.
- Hotel Agro Turístico y Granja la Alternativa.
- Casa Museo Omar Torrijos en la Historia.
- Hostal La Ceiba Agro Turístico.



18. Fortalecimiento de la Gestión Municipal

Se proceden a actualizar los instrumentos de desarrollo que permitirán fortalecer la gestión municipal siendo estos:

- Manual General de Cargos y Funciones Municipales.
- Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- Reglamento del Interno del Municipio Omar Torrijos Herrera.
- Manual de Procedimientos Administrativos para la Gestión Municipal.
- Manual para la Adquisición de Insumos, Bienes y Servicios.
- Manual para el Control de Gastos de Movilización en Misión Oficial.
- Organigrama de la Estructura Funcional del Municipio.
- Manual para el Reclutamiento y Selección del Personal del Municipio.
- Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Omar Torrijos Herrera.
- Conformación de la Junta de Planificación Municipal.
- Estrategias de Fomento para el establecimiento de nuevas empresas.
- Censo General de Contribuyentes del Tesoro Municipal.

También debe de fortalecerse la armonía en la colaboración de las labores administrativas, operativas y legislativas entre la Administración Alcaldicia y el Concejo Municipal a fin de garantizar la efectividad de la ejecución de los planes y programas de desarrollo requeridos por las comunidades del distrito

Cada año se debe hacer un Cabildo de Rendición de Cuentas ante las comunidades convocadas a fin de fortalecer la transparencia en la gestión.

El personal adscripto tanto a la Administración Alcaldicia y el del Concejo Municipal han de estar en un programa de perfeccionamiento o capacitación en los diversos aspectos de la administración pública municipal, lo que permitirá la perfeccionamiento y profesionalización de las labores diarias

Una acción que debe ser tomada en cuenta es el mantenimiento de los bienes municipales y las infraestructuras existentes para garantizar su vida útil.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- **Contraloría General de la República**
XI Censo de Población y VII de Vivienda 2010.
Estadísticas Panameñas Boletín No.9 año 2015.
- **Ministerio de Obras Públicas.**
Atlas Nacional de la República de Panamá año 2007.
- **Ministerio de Ambiente.**
Dirección de Áreas Protegidas, Parques Nacionales.
- **Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible de Colón, 2007**
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.**
- **Tribunal Electoral, Origen del nombre de los corregimientos, 2014.**
- **Asamblea Nacional de Panamá, Ley 11 de 20 de febrero de 2018.**
- **Asamblea Nacional de Panamá, Ley 37 de 29 de junio de 2009.**
- **Ministerio de la Presidencia, Decreto Ejecutivo 118 de 27 de marzo de 2017.**
- **Aspectos Históricos de Donoso, Ensayo, Luis J. Ceballos M. 2014.**
- **220 de Periodo Colonial en Panamá, Rubén Darío Carles Oberto, 1959.**
- **La Verdad sobre Colon, reflexiones, Max Salabarria Patino, 1980.**
- **Los Retos de la Agenda Municipal en Panamá, Amupa, 2011 – 2012.**
- **El Proceso de Descentralización del Estado Panameño, Roberto Palacios, 2012.**
- **Primer Fórum por el Desarrollo Sostenible de Donoso, Rio indio, 2017.**
- **Programa de Alivio a la Pobreza y Desarrollo Comunitario, Fis 1999.**

